

REF.: MODIFICA LA RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA EXENTA N°20, MODIFICADA POR LAS RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS EXENTAS N°33, N°34, Y 103, TODAS DE 2026 Y DEL COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL DE ANTOFAGASTA, QUE DISPUSO LA APERTURA DE LA “PRIMERA CONVOCATORIA FOCAL 2026, REGIÓN DE ANTOFAGASTA”, BAJO LA MODALIDAD DE POSTULACIÓN PERMANENTE DE PROYECTOS INDIVIDUALES QUE OPERARÁN EN MODALIDAD DE AVANCE O REEMBOLSO, Y DETERMINÓ SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “FOMENTO A LA CALIDAD – FOCAL”.

V I S T O:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción (“Corfo”); el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución Afecta N°49, de 2015, del Vicepresidente Ejecutivo de Corfo, que puso en ejecución el Acuerdo de Consejo N°2.868, de 2015, que crea los Comités de Desarrollo Productivo Regional y aprueba texto del Reglamento del “Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta”, en adelante “Comité” o “CPDR”, modificado por la Resolución Afecta N°142, de 2015; la Resolución Afecta N°50, de 2017; la Resolución Afecta N°174, de 2018; la Resolución Afecta N°63, de 2019; la Resolución Afecta N°61, de 2022; y la Resolución Electrónica Exenta N°584, de 2026, todas de Corfo; lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales para los instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución Afecta N°28 de 2020, modificada por la Resolución Afecta N°136, de 2023, y la Resolución Afecta N°51, de 2024, todas de Corfo; la Resolución Exenta N°1.298, de 2021, que aprobó las Bases del Instrumento “Fomento a la Calidad – FOCAL”, modificada por las Resoluciones Electrónicas Exentas N°42 y N°487, de 2023, y la Resolución Electrónica Exenta N°120, de 2024, todas de Corfo; la Resolución Electrónica Exenta N°820, de 2025, de Corfo, que dejó sin efecto la Resolución Exenta N°71, de 2024, de Corfo, y aprobó nuevo listado de documentos normativos – normas y protocolos – que serán cofinanciados por el instrumento “Fomento a la Calidad – FOCAL”; la Resolución TRA N°58/238/2025, de 1 de julio de 2025, de Corfo, registrada con la misma fecha en el sistema SIAPER de Contraloría General de la República que prorrogó mi nombramiento en el cargo de Jefe de Departamento; en la Resolución Exenta de Personal N°10, de 2016, de Corfo; la Resolución Electrónica Exenta Personal N°121496/2/2025, de la Dirección Ejecutiva del Comité, que dejó sin efecto la Resolución Exenta N°37, de 2019, del CDPR Antofagasta, y estableció nuevo orden de subrogación para la función de Director Ejecutivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta; y en lo establecido en el artículo 79 y siguientes del Estatuto Administrativo; la Ley N°21.796 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; y la Resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por las Resoluciones N°8, de 2025, y N°3, N°13 y N°14, todas de 2026, y de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

C O N S I D E R A N D O:

1. La Resolución Exenta N°1.298, de 2021, modificada por las Resoluciones Electrónicas Exentas N°42 y N°487, de 2023, y la Resolución Electrónica Exenta N°120, de 2024, todas de Corfo, que aprobó las Bases del Instrumento “Fomento a la Calidad – FOCAL”.

2. La Resolución Electrónica Exenta N°820, de 2025, de Corfo, que dejó sin efecto la Resolución Electrónica Exenta N°71, de 2024, de Corfo, y aprobó nuevo listado de documentos normativos – normas y protocolos – que serán cofinanciados por el instrumento “Fomento a la Calidad – FOCAL”.
3. La Resolución Afecta N°28, de 2020, modificada por Resolución Afecta N°136, de 2023, Resolución Afecta N°51, de 2024, y Resolución N°43, de 2026, todas de Corfo, que aprobó las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las “Bases Administrativas Generales” o “BAG”.
4. Que, en ejercicio de la facultad establecida en el numeral 12.1 de las Bases del instrumento “Fomento a la Calidad – FOCAL”, ya citadas, esta Dirección Ejecutiva dictó la Resolución Electrónica Exenta N°20, de 2026, mediante la cual dispuso la apertura de la **“PRIMERA CONVOCATORIA FOCAL 2026, REGIÓN DE ANTOFAGASTA”**, bajo la modalidad de postulación permanente de proyectos individuales que operarán en modalidad avance o reembolso, y determinó su focalización territorial y temática, la que fue modificada por las Resoluciones Electrónicas Exentas N°33, N°34, y 103, todas de 2026 y de este Comité.
5. La Resolución Electrónica Exenta N°109, de 2026, del Comité, que puso en ejecución el Acuerdo N°1 adoptado por el Consejo Directivo Pleno del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta, en su sesión ordinaria N°117-2026, celebrada el 7 de septiembre de 2026, en cuya virtud se aprobó la tercera modificación del Plan de Acción Operativo 2026 y la redistribución presupuestaria entre los instrumentos delegados en el Comité, entre ellos el instrumento “Fomento a la Calidad – FOCAL”, aumentando los recursos disponibles para este instrumento hasta el monto de \$371.563.606.
6. Que, mediante correo electrónico de fecha 10 de septiembre de 2026, del Subdirector de Fomento Mipyme, don Juan Ignacio Zamorano Suárez, solicita a la abogada del Comité, doña Loreto Ardiles Lizana, tramitar la modificación de la resolución que dispuso la apertura de la **“PRIMERA CONVOCATORIA FOCAL 2026, REGIÓN DE ANTOFAGASTA”**, en el sentido de aumentar los recursos disponibles en \$71.563.606.-, dejando un total de recursos de la convocatoria de \$371.563.606, y por este motivo, consecuentemente, aumentar el plazo de postulación hasta las 15:00 horas del 30 de septiembre de 2026.
7. Que, en mérito de lo anterior, es necesario modificar la Resolución Electrónica Exenta N°20, modificada por Resoluciones Electrónicas Exentas N°33, N°34 y N°103, todas de 2026 y de este Comité, en los términos que se indican en la parte resolutive de este acto administrativo.

R E S U E L V O:

- 1° **MODIFÍCASE**, en los términos que a continuación se indican, la **Resolución Electrónica Exenta N°20**, modificada por las **Resoluciones Electrónicas Exentas N°33, N°34 y N°103**, todas de 2026 y del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta, mediante la cual se dispuso la apertura de la **“PRIMERA CONVOCATORIA FOCAL 2026, REGIÓN DE ANTOFAGASTA”** bajo la modalidad de **postulación permanente de proyectos individuales que operarán en modalidad de avance o reembolso** para la entrega de los recursos, en el marco del instrumento **“Fomento a la Calidad – FOCAL”**:

A. Reemplazase el Resuelto 2°, por el siguiente:

“2° Los recursos disponibles para la convocatoria es la suma de hasta **\$371.563.606.- (trescientos setenta y un millones quinientos sesenta y tres mil seiscientos seis pesos)**, para la ejecución de proyectos, incluyendo su administración.”.

B. Reemplazase el Resuelto 12° por el siguiente:

“12° La modalidad de **Postulación Permanente** regulada en el Resuelto 1° precedente, estará disponible hasta las **15:00 horas del 30 de septiembre de 2026 o que se agoten los recursos disponibles**, lo que ocurra primero. Por lo anterior, no se podrá adjudicar proyectos postulados con posterioridad a la fecha indicada o de cumplida la condición antes señalada.”

- 2° En todo lo demás no comprendido en el presente acto administrativo, las **Resoluciones Electrónicas Exentas N°20, N°33, N°34, y N°103**, todas de 2026 y del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta, se mantiene plenamente vigente y sin alteraciones.

- 3° **PUBLÍQUESE** un aviso en un diario digital, o en un diario de circulación regional, y póngase esta Resolución a disposición de los/as interesados/as en el sitio Web del Comité, www.fomentoantofagasta.gob.cl.
- 4° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web www.corfo.cl, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 7°, de la Ley de Transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N°20.285, y en la Resolución Exenta N°80, de 2026, que Aprueba texto refundido, coordinado y sistematizado de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y archívese

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por JUAN IGNACIO ZAMORANO SUÁREZ, Director Ejecutivo (S) de Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta.

Comité de Desarrollo Productivo Regional
JZS/rmb/gir/lal

